



Resolución Jefatural No. 307 2003-AGN/J

Lima, 10 NOV. 2003

VISTO el Informe N°250-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ISABEL EMPERATRIZ RAMIREZ ECHEVARRIA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ANTICIPO DE LEGITIMA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por don **MANUEL ENRIQUE OLGUIN LIRA** y su esposa **doña JUANA NEIRA PEREA DE OLGUIN**, a favor de **doña CARLA MARIA OLGUIN NEIRA**, con fecha 05 de noviembre de 1986, folio 36754 Vuelta, del Protocolo N° 1454 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTAN SALVAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A: NUMERO DE LIBRETA MILITAR Y OCUPACION DE DON MANUEL ENRIQUE OLGUIN LIRA (FOLIO 36755), OCUPACION DE DOÑA JUANA NEIRA PEREA DE OLGUIN (FOLIO 36755), NUMERO DE LIBRETA MILITAR, ESTADO CIVIL Y OCUPACION DE DOÑA CARLA MARIA OLGUIN NEIRA (FOLIO 36755), NUMERO DE FICHA REGISTRAL (FOLIO 36756), FECHA DE INSERTO (FOLIO 36757 VUELTA), Y FECHA DE DOCUMENTO (FOLIO 36757 Y 36757 VUELTA); FALTAN LAS FIRMAS DE DOÑA CARLA MARIA OLGUIN**

NEIRA Y DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Liova Schiaffino de Villanueva**, Notario Público de Lima, quien **SALVARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A: NUMERO DE LIBRETA MILITAR Y OCUPACION DE DON MANUEL ENRIQUE OLGUIN LIRA (FOLIO 36755), OCUPACION DE DOÑA JUANA NEIRA PEREA DE OLGUIN (FOLIO 36755), NUMERO DE LIBRETA MILITAR, ESTADO CIVIL Y OCUPACION DE DOÑA CARLA MARIA OLGUIN NEIRA (FOLIO 36755), NUMERO DE FICHA REGISTRAL (FOLIO 36756), FECHA DE INSERTO (FOLIO 36757 VUELTA), Y FECHA DE DOCUMENTO (FOLIO 36757 Y 36757 VUELTA); TOMARA LA FIRMA DE DOÑA CARLA MARIA OLGUIN NEIRA Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cabero
JEFA
Archivo General de la Nación